ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN 145 DE 2025

(18 JUN 2025)

Por medio de la cual se actualiza a los integrantes y coordinador(a) de la brigada de emergencia de la Alcaldía Municipal de Pasto y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACION DE FUNCIONES COMO ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO.

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en el artículo 21 del Decreto 1295 del 1994, el artículo 2.3.1.5.2.1.1. Numeral 3.1.1 Decreto 2157 de 2017y,

C O N S I D E R A N D O:

Que en Decreto 2157 de 2017 establece en su artículo 2.3.1.5.2.1.1. Numeral 3.1.1 "*Componente de preparación para la respuesta a emergencias. Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva, entrenamiento, entre otras, necesarios para optimizar la ejecución de la respuesta. La efectividad de la respuesta es proporcional a las medidas de preparación que se implementen*".

Que la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo determina la conformación de una "BRIGADA DE EMERGENCIA EMPRESARIAL" de conformidad a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, artículo 2.2.4.6.25 *"Prevención, Preparación y respuesta ante Emergencias, el Empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.*

Para ello debe implementarse un plan de prevención, preparación y respuesta ante
emergencias que considere como mínimo los siguientes aspectos:

1.- Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la entidad.

2.- Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la Alcaldía de Pasto para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales de ayuda mutua.

3.- Analizar la vulnerabilidad de la entidad, frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes.

4.- Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios de la entidad.

5.- Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias.

6.- Ceñirse al plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos.

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN 145 DE 2025

(18 JUN 2025)

Por medio de la cual se actualiza a los integrantes y coordinador(a) de la brigada de emergencia de la Alcaldía Municipal de Pasto y se dictan otras disposiciones.

7.- Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias.

8.- Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la entidad frente a estas amenazas que incluye entre otros, la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación.

9.- Informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial.

10.- Realizar simulacros como mínimo una (1) vez al año con la participación de todos los trabajadores.

11.- Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.

12.- Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.

13.- Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la Alcaldía de Pasto y articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la entidad.

Que, el Decreto 1295 de 1994 en su artículo 21 establece "*las obligaciones del empleador. El empleador será responsable literal c Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo*".

Que el Código Sustantivo de Trabajo establece en su artículo 205. "*Primeros Auxilios. El empleador debe prestar al accidentado los primeros auxilios, aun cuando el accidente sea debido a provocación deliberada o culpa grave de la víctima*".

Que la Brigada de Emergencias está constituida por un grupo de voluntarios organizados, con conocimiento, entrenamiento y práctica, que apoyan el plan de emergencias, a través de la prevención y control de las situaciones de riesgo que puedan generar una emergencia dentro de las instalaciones de la entidad, buscando salvaguardar el bienestar de todos los empleados.

Que la función principal de las Brigadas de Emergencia es responder ante la ocurrencia de cualquier evento real o simulacro en las instalaciones de la entidad, actuando de acuerdo con el plan de emergencia.

Que la Brigada de Emergencia tiene entre otras las siguientes funciones generales:

RESOLUCIÓN 145 DE 2025
(18 JUN 2025)

Por medio de la cual se actualiza a los integrantes y coordinador(a) de la brigada de emergencia de la Alcaldía Municipal de Pasto y se dictan otras disposiciones.

-Asegurar en todo momento la seguridad del personal de la entidad.

-Realizar entrenamientos continuos y realizar simulacros de manera periódica de lucha contra incendios, salvamento de bienes y personal, evacuación, rescate y actividades de primeros auxilios.

-Se debe diseñar e implementar métodos de control efectivo y actuación para saber cómo proceder en caso de emergencia.

-Implementar equipos de alarma como sirenas o establecer códigos de alarma y hacerlos conocer a todo el personal de la entidad.

-Se debe llevar un control periódico sobre el estado de los sistemas y equipos de protección contra incendios.

-Se debe estar preparado para reaccionar inmediatamente ante cualquier imprevisto, contingencia o presencia de un peligro inminente.

-Tomar las riendas de las actividades en caso de emergencia, dirigiendo evacuación de personas y salvamento de bienes de valor de la entidad.

-Asegurarse de que se cumplan las normas establecidas orientadas a la seguridad industrial.

-Se debe tener un directorio actualizado de las entidades especializadas de apoyo externo, como hospitales, bomberos, cruz roja, defensa civil y otros organismos, que finalmente darán la atención final a los afectados de una emergencia.

-Verificar periódicamente el funcionamiento óptimo de la señal de alarma para que todos los trabajadores evacuen de inmediato, asegurándose en caso se trate de una sirena de que esta sea escuchada por absolutamente todo el personal.

Que mediante Resolución No. 680 del 18 de noviembre de 2005, expedida por la Alcaldía de Pasto se conformó la Brigada de Emergencia de la entidad.

Que a través de la Resolución No 124 de 22 de abril de 2016, se adopta el Reglamento de Régimen interno disciplinario de la Brigada de Emergencia Institucional de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que el artículo 2 de la Resolución N. 124 de 22 de abril de 2016 establece: *"Crease la brigada de Emergencia como un grupo organizado, capacitado y entrenado, provisto de medios, elementos y equipos necesarios para operaciones básicas de prevención, atención y recuperación de emergencias".*

PARAGRAFO No. 1. La mencionada BRIGADA DE EMERGENCIA, depende directamente del Representante Legal dentro de la estructura orgánica de la empresa: No requiere de Personería Jurídica y por lo tanto NO es otra Dependencia de la organización. Para atención de asuntos operativos externos, basta con la autorización verbal o escrita del Representante Legal o quien lo reemplace temporalmente y se entiende que según las funciones del Oficial Coordinador de Brigada este puede tomar

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN 145 DE 2025

(18 JUN 2025)

Por medio de la cual se actualiza a los integrantes y coordinador(a) de la brigada de emergencia de la Alcaldía Municipal de Pasto y se dictan otras disposiciones.

determinaciones que permitan solventar problemas. así como disponer de los medios y mecanismos para cumplir la misión.

PARAGRAFO No. 2. Para la atención, capacitación y entrenamiento en asuntos operativos se deberá contar con el respectivo permiso por escrito del Subsecretario de Talento Humano.

Que en el artículo 3° ibídem establece que la Brigada de Emergencia será integrada por empleados oficiales, funcionarios o trabajadores contratistas adscritos a la entidad y que laboran en diferentes dependencias, quienes de manera voluntaria desean participar.

Que de acuerdo el artículo 6° ibídem la Brigada de Emergencia contara con un Coordinador, nombrado por sus propios compañeros, puede ser reelegido según el desempeño realizado como coordinador y a su vez, será su representante ante la entidad, administradora de riegos laborales, entidades públicas y privadas, autoridades locales y regionales; para ello cuenta con autonomía administrativa, técnica y operativa y podrá tomar determinaciones frente al empleador y cuando las contingencias lo requieran.

Que mediante Acta de Reunión y Compromisos de fecha 15 de mayo de 2025, de forma presencial, en acompañamiento del Dr. Carlos Norberto Bastidas David, en calidad de subsecretario de Apoyo Logístico- delegado de la Secretaria General; Jorge Armando Ríos Estrada delegado de la Subsecretaría de Talento Humano; Adriana Villareal Zúñiga miembro de la Brigada de Emergencia y funcionarios que conforman la Brigada, ratifican como Coordinadora a la señora IBETH ADRIANA VILLAREAL ZUÑIGA identificada con cedula de ciudadanía No 30.740.476 de Pasto y posterior a ello se estableció que la Brigada quedaría conformada por dieciséis (16) integrantes.

Que es deber del empleador y empleados cumplir la Ley 1562 de 2012, en todos sus apartes relacionados con la integración, mantenimiento, fomento y fortalecimiento de la Brigada de Emergencia.

Que en consideración a que la BRIGADA DE EMERGENCIA, se encuentra conformada por nuevos integrantes, se hace necesario reconocerlos como tal mediante acto administrativo.

Que, mediante Decreto 0121 del 13 de junio de 2025, se concedió una comisión de servicios y se autorizó un desplazamiento al Dr. Nicolás Martin Toro Muñoz y se asignó funciones como alcalde de Pasto al Dr. Giovanny Albeyro Guerrero Salas, Secretario de Gobierno del Municipio de Pasto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR los integrantes de la Brigada de Emergencia de la Alcaldía Municipal de Pasto con los siguientes funcionarios:

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN 145 DE 2025

(18 JUN 2025)

Por medio de la cual se actualiza a los integrantes y coordinador(a) de la brigada de emergencia de la Alcaldía Municipal de Pasto y se dictan otras disposiciones.

	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA
1	CARLOS HUMBERTO CRIOLLO JOJOA	98383063	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
2	MAURICIO GEOVANY CHICAIZA REY	87711960	SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
3	IBETH ADRIANA VILLAREAL ZÚÑIGA	30740476	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
4	ANTONIO JAVIER RUANO CUASTUMAL	12990827	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
5	JUAN CARLOS DE LOS RÍOS CHAVARRIAGA	12978846	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN
6	CARLOS ALBERTO PULISTAR SUAREZ	12985261	SECRETARIA DE HACIENDA
7	DIANA LIZETH CAICEDO MONOSTOQUE	1085283446	SECRETARIA GENERAL
8	JEYSON JAMES MELO LEYTON	1004625921	SECRETARIA GENERAL
9	IVÁN DARÍO BENAVIDES TREJOS	1080690970	SECRETARIA DE HACIENDA
10	LOEYSI YADIRA POTES ANGULO	1130647992	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN
11	LUIS MIGUEL RÚALES ROSERO	1085272332	SECRETARIA DE AGRICULTURA
12	ANGELA CAROLINA ANDRADE OJEDA	37081205	SECRETARIA DE EDUCACION
13	ANA DOLORES JURADO OBANDO	59822081	OFICINA DE CONTROL INTERNO
14	DORIS DEL CARMEN MEJÍA MUÑOZ	27087337	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
15	MARIO FERNANDO URBINA VALLEJO	87067524	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
16	JESÚS ALEXANDER BENAVIDES ALVAREZ	1085273962	SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: La Brigada de Emergencia, cuenta con un coordinador designado por sus integrantes para un periodo de dos (2) años, y según reunión de sus integrantes celebrada en instalaciones Edificio Jácome de fecha 15 de mayo de 2025, se ratificó a la Señora IBETH ADRIANA VILLARREAL ZÚÑIGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.740.476 de Pasto, como Coordinadora de la Brigada de Emergencia de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN 145 DE 2025

(18 JUN 2025)

Por medio de la cual se actualiza a los integrantes y coordinador(a) de la brigada de emergencia de la Alcaldía Municipal de Pasto y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO TERCERO: La BRIGADA DE EMERGENCIA, Depende directamente de la Subsecretaría de talento Humano Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTÍCULO CUARTO: Los integrantes de la Brigada de Emergencia de la Alcaldía Municipal de Pasto, tienen derecho a capacitación y entrenamientos en asuntos operativos.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio suministrará la dotación y apoyo necesario para el normal funcionamiento de la Brigada de Emergencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 18 JUN 2025

GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS.
A.F Alcalde Municipal de Pasto.
Decreto 0121 del 13 de junio de 2025.

Aprobó: WILDER ALBERTO CALDERON MORILLO
Jefe Oficina Asesoría Jurídica- Despacho del Alcalde

Revisó: GINNA TATIANA ORTEGA CERON
Subsecretario de Talento Humano

Proyectó: DANNY JAVIER LOPEZ TRUJILLO
Contratistas SG-SST